

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00113

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veinte (2020)

La parte accionante mediante escrito allegado vía correo electrónico, solicitó iniciar trámite de desacato en contra de **LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por incumplimiento de la orden impartida por este estrado judicial en fallo adiado 26 de febrero de 2020, en razón a que la precitada entidad no ha dado cumplimiento a la referida sentencia.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Director General de **COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, para que informe a este despacho, en el término de dos (2) días, si dio cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela adiado 26 de febrero de 2020.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente determinación al accionante por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor, atendiendo la **EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL POR EL VIRUS COVID-19**.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA